



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2200

Armenia, 17 de Diciembre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
778. Resolución Número 002235 del 20 de Octubre de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"	..1

Reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDIO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002235 DEL 20 DE
OCTUBRE DE 2014**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA
PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO**, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto

**LINA MARÍA MESA MONCADA
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria / Contratista

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo, Directora Asuntos, Conceptos y Revisiones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Sord.



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002235 DE 20 20 OCT 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismo deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 "EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150/1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. "REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador." De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ò corporaciones y fundaciones ò instituciones de utilidad común.

Que el señor MANUEL FERNANDO ERAZO SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.529.861, en calidad de Presidente de la "LIGA QUINDIANA DE BALONCESTO", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS, del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó:

- Asamblea Extraordinaria 5 Mayo de 2014
- Acta 001 de 2014 Reunión del Órgano de Administración
- Resolución 006 del 6 de Mayo de 2014
- Resolución 007 del 6 de Mayo de 2014

- Asamblea extraordinaria Electiva
- Acta de Posesión
- Reconocimientos Deportivos
- Cedula de Dignatarios

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **MANUEL FERNANDO ERAZO SEGURA**, en calidad de Presidente de la "LIGA QUINDIANA DE BALONCESTO", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos en el artículo 40 y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de los del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento, de acuerdo a las Actas y Resoluciones de nombramientos adjuntas de la "LIGA QUINDIANA DE BALONCESTO".

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:

Manuel Fernando Erazo Segura
CC 10.529.861

VICEPRESIDENTE:

Oscar Alberto Lozada Cano
CC 789.004.891

TESORERO:

Carlos Arturo Caño Mejía
CC 75.078.481

SECRETARIO:

John Jairo Vargas Correa
CC 41.293.516

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

002235

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 20 20 OCT 2014

ORGANO DE CONTROL

REVISOR FISCAL PRINCIPAL:

Carlos Andrés Mora Gómez
CC. 18.397.735

REVISOR FISCAL SUPLENTE:

Ximena Tabares Salgado
CC 41.943.772

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Rigoberto Salazar Álvarez
CC. 7.530.729
Ovher José Moreno Peñaloza
CC. 17.954.728
Nelson Hincapié León
CC. 7. 521.500

COMISIÓN TÉCNICA

Mónica María Echeverría Beltrán
CC. 41.930.512
Jorge Darío Salazar Vallejo
CC. 18.460.256
José Antonio Mina López
CC. 9.807.262

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO

Walter Colorado Obando
CC. 7.544.383
Diana María Holguín García
CC. 41.941.924
Gustavo Adolfo González Álvarez
CC 7.541.244

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección del miembros de los Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento de la "LIGA QUINDIANA DE BALONCESTO", anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

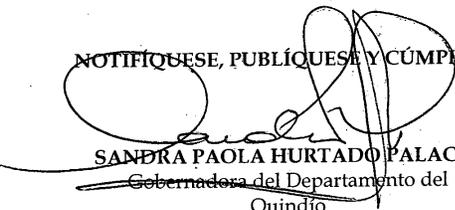
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 09 OCT 2014 de 2014.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Departamento del
Quindío


LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

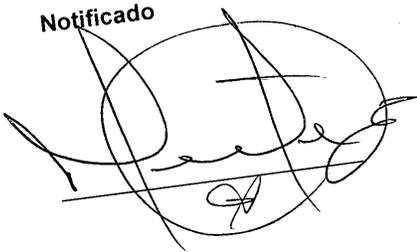
Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista.
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/ D.A.J.C.P.



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia, Quindío el día 17 del mes de diciembre de 2014 se hizo presente en la Secretaría Jurídica y de Contratación el sr(a) Manuel F. Ferraz S. identificado(a) con cédula de ciudadanía número 10.529.861 de Armenia, Quindío, actuando en calidad de presidente de la Liga de Quindiana de Baloncesto con el fin de notificarse de la Resolución número 002235 del día 20 de Octubre de 2014 por medio de la cual se protocoliza dignatarios.

Notificado



Notificador

Angelica Gomez Gaviria